



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 076-2013-02.00

Lima, 08 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 029-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00

(1) dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando opinión favorable para incorporar en el Presupuesto aprobado del presente año, mayores recursos económicos y, el Oficio N° 190-2012-EF/50.01 (2), de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

Que, el artículo 42 numeral 42.1 literal d) y numeral 42.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; y que, la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, mediante el documento del Visto (1) y la justificación sustentatoria que se acompañó, el SENCICO solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la aprobación de un crédito suplementario para el presente Ejercicio Fiscal, indicándose que el SENCICO enfrenta nuevos retos, acorde al avance tecnológico y a la exigencia de una enseñanza y capacitación de calidad y, aunado al crecimiento de la Industria de la construcción en los últimos años, ha motivado una demanda constante de los servicios que brinda la institución, requiriéndose una presencia efectiva a nivel nacional, para lo cual requiere contar con la infraestructura adecuada que permita el logro de sus objetivos;

Que, en ese sentido en las Gerencias Zonales de Piura y Tarma, se requiere culminar los proyectos de inversión pública consistentes en el "Mejoramiento



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMINIO ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

y Ampliación del Centro de Capacitación SENCICO Piura” y “Construcción de la Infraestructura del centro de Capacitación SENCICO Puno”, orientados al desarrollo de la capacitación, permitiendo al egresado lograr una rápida reconversión y movilidad ocupacional dentro de la actividad de la construcción;

Que, asimismo SENCICO viene suscribiendo diversos Convenios y Contratos con empresas importantes del país y empresas mineras como la Minera Cerro Verde en Arequipa, Petro Perú – Talara en Piura, con el Ministerio de Energía y Minas - Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), orientados a capacitar a jóvenes de escasos recursos económicos, brindándoles la oportunidad de que cuenten con estudios técnicos y puedan encontrarse preparados para acceder a un puesto de trabajo;

Que, por otro lado SENCICO como parte de sus funciones de investigación y capacitación, llevó a cabo un Plan Piloto en el departamento de Puno de aplicación de la tecnología alternativa de calefacción “Sistema Pasivo de Recolección de Energía Solar de Forma Directa” denominado “Muro Trombe”, el mismo que contó con la validación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, el cual consiste en el calentamiento del ambiente dentro de las viviendas por medio de la energía solar, tecnología cuya aplicación es de muy bajo costo, motivo por el cual se requiere de recursos económicos para financiar las acciones de capacitación y aplicación de las técnicas para la instalación de Muros Trombe en las zonas alto andinas;

Que, con la finalidad de incrementar las capacidades técnicas para las actividades de construcción de la Comunidad Nativa de Mamayaque, localizada en el distrito de El Cenepa, se aprobó el Perfil del Proyecto denominado “Capacitación Técnico Ocupacional y Construcción de Infraestructura Normativa en la Comunidad Nativa de Mamayaque, distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, región Amazonas”, debiéndose formular el Expediente Técnico correspondiente;

Que, con documento del Visto (2), la Dirección General de Presupuesto Público considera viable el Crédito Suplementario por S/.11 223 824.00 para el financiamiento de los proyectos y actividades, a financiarse con la mayor disponibilidad financiera y Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006;

Con los vistos de la Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS



[Handwritten Signature]
 SERGIO HERNANDEZ ALVAREZ CABANILLA
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
 SENCICO

VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11 223,824.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Nuevos Soles)
2 Recursos Directamente Recaudados	9,728,055
9 Recursos Directamente Recaudados	9,728,055
4 Donaciones y Transferencias	1,495,769
13 Donaciones y Transferencias	1,495,769
Ingresos Presupuestarios	
1	
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	7,321,492
1.3.3 Venta de Servicios	7,321,492
1.3.3.3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	7,321,492
1.3.3.3.1 Servicios Educativos	7,321,492
1.3.3.3.1.2 Servicio de Capacitación	7,321,492
1.9. Saldos de Balance	3,902,332
1.9.1 Saldos de Balance	3,902,332
1.9.1.1 Saldos de Balance	3,902,332
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	3,902,332
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	3,902,332
TOTAL INGRESOS	S/. 11,223,824



EGRESOS (En Nuevos Soles)

PLIEGO	205	Servicio. Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.	
UNIDAD EJECUTORA	1	Servicio. Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000661	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
FUENTE DE FTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y Servicios			6,417,245
2.5. Otros Gastos			775,575
GASTO DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			1,128,672
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000661	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
FUENTE DE FTO	4	Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)

2.3. Bienes y Servicios

1,495,769

PROYECTO

2131774 Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno

FUENTE DE FTO

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

696,762

PROYECTO

2173153 Mejoramiento y Ampliación del Centro de Capacitación de la Zonal SENCICO Piura

FUENTE DE FTO

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

531,217

PROYECTO

2150105 Capacitación Técnico Ocupacional y Construcción de Infraestructura formativa en la comunidad nativa de Mamayaque -El Cenepa- Condorecanqui- Amazonas

FUENTE DE FTO

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

178,584

Artículo 2°- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4° - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

